

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

DECLARA ADMISIBLE SOLICITUD DE
RECONOCIMIENTO DE HUMEDAL URBANO
MANTAGUA PRESENTADA POR LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°22

VALPARAISO, 14 de diciembre de 2021.

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 70 letra i) de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 21.202 que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Decreto Supremo N° 15, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento de la Ley N° 21.202, que Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger Los Humedales Urbanos; en el Ordinario Alcaldicio N°720 del 27 de octubre de 2021 que contiene la solicitud de la Ilustre Municipalidad de Quintero, ingresado el 28 de octubre de 2021 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Valparaíso, para el reconocimiento del humedal Urbano Mantagua en el marco de la Ley N° 21.202; en el Oficio Ordinario N° 730 del 09 de noviembre de 2021 de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Valparaíso, que solicita reingresar el requerimiento en virtud de lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 21.202; en el Ordinario Alcaldicio N°771 del 17 de noviembre del 2021, que corrige lo solicitado, ingresado el 23 de noviembre de 2021 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región Valparaíso; en lo dispuesto en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 1° de la Ley N°21.202 establece la facultad de los municipios de solicitar al Ministerio del Medio Ambiente el reconocimiento de la calidad de humedal urbano, de aquellos humedales que encuentren total o parcialmente dentro del límite urbano.

2. Que, de conformidad al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 21.202, la Ilustre Municipalidad de Quintero presentó una solicitud de reconocimiento de humedal urbano respecto del humedal Mantagua, a través de la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial el día 28 de octubre de 2021.

3. Que, de conformidad al artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 21.202, luego de verificar que la solicitud no fue dirigida al Ministro (a) del Medio Ambiente de acuerdo a lo señalado en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 21.202, a través del Oficio Ordinario N° 730 del 09 de noviembre de 2021, esta Secretaría Regional Ministerial solicitó corregir el destinatario, de lo contrario se procedería a cerrar el proceso.

4. Que, la Ilustre Municipalidad de Quintero realizó la corrección solicitada, a través del Ordinario N° 771 del 17 de noviembre de 2021, el cual fue ingresado el 23 de noviembre de 2021 a la oficina de partes de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, Región de Valparaíso.

5. Que, revisados los antecedentes presentados, se estima que la solicitud de reconocimiento de humedal urbano cumple con los requisitos señalados en el artículo 8 del citado Reglamento.

6. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del citado Reglamento, cualquier persona podrá aportar antecedentes escritos adicionales respecto del humedal Mantagua, dentro del plazo de 15 días contados desde la publicación en el Diario Oficial del listado de solicitudes admisibles de reconocimiento de humedal urbano, en la oficina de partes de esta Secretaría Regional Ministerial o en el correo electrónico oficinadepartesvalparaiso@mma.gob.cl.

RESUELVO:

1. DECLÁRASE ADMISIBLE la solicitud de reconocimiento del humedal Mantagua, presentado por la Ilustre Municipalidad de Quintero.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



MVMG

SEREMI MARÍA VICTORIA GAZMURI MUNITA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE VALPARAÍSO

MVMG/CFG/dfg.

Distribución:

- Ilustre Municipalidad de Quintero.
- Archivo División Jurídica.
- Archivo División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Archivo Secretaría Regional Ministerial de la Región de Valparaíso.

SGD 13.074/2021